

# SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ACADÉMICAS: INGRESADOS POR ART. 7 (LES N° 24.521).

Yamila Spada & Cecilia Raschio

## Resumen

Los Derechos Humanos en las Instituciones Educativas pueden verse realizados o contrariados en diversas situaciones cotidianas, en otras instancias simplemente se pasan por alto algunas situaciones especiales. En el presente trabajo, se optó por caracterizar una situación que muchas veces pasa desapercibida en la Universidad Juan Agustín Maza: el seguimiento de las trayectorias académicas de los estudiantes ingresados por Art. 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Esta Ley incluyó nuevos retos para dicho nivel educativo. Entre ellos, se encuentra la promulgación del Artículo 7 que otorga la oportunidad de cursar estudios superiores a personas mayores de 25 años que no hayan cursado el nivel medio. No hay producción teórica al respecto dentro de los estudios generales de seguimiento de trayectorias académicas de estudiantes.

En esta investigación para abordar la temática se realizó una investigación descriptiva, bajo un tipo de diseño no experimental longitudinal. Para ello, se realizó un análisis de las entrevistas iniciales y el seguimiento de sus pasos académicos registrados en el Sistema de Información de la Universidad.

Entre los resultados más relevantes, se constató que no todas las facultades tienen estudiantes que hayan ingresado por artículo 7 y algunas desconocen el estado académico actual de aquel estudiante que ingresó bajo estas condiciones.

Teniendo en cuenta y retomando las hipótesis iniciales de trabajo, se puede inferir que las trayectorias de los estudiantes no es determinante de su abandono de los estudios universitarios dado que no todas tienen la misma forma de consecución y por ello no se puede decir que sean más prolongadas que las de los estudiantes que ingresaron con los estudios de nivel medio completos. Esto abre un posterior tema de investigación en busca de las causas de la deserción de los ingresados por Art. 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

## Palabras clave:

Educación Superior, Trayectorias Académicas, Mayores de 25 años, Derechos-Democratización

## **Resumen**

Human Rights in Educational Institutions can be realized or contradicted in various everyday situations. In this paper, we chose to characterize a situation that is often overlooked at Juan Agustín Maza University: monitoring students' progress that were admitted by Art 7 of 'Ley de Educación Superior' No. 24.521. This Law including new challenges for this educational level. Among them is the enactment of Article 7 giving the opportunity to pursue higher education to people over 25 who have not completed the secondary level. It is not a current topic, so there is no theoretical production within research student monitoring trajectories.

To address the issue, descriptive and longitudinal non-experimental research was performed.

Not all schools have students who entered by Article 7 and some are unaware of the current academic status of the student who entered under these conditions.

Going back to the initial working hypothesis, it can be inferred that the students' trajectories are not determining of their desertion of university studies since not all universities have the same form of achievement and therefore it can't be said that they are longer than those of students who entered with High School Education completed. This leads to forward research on the causes of desertion of those students admitted by Art. 7 of Ley de Educación Superior.

## **Palabras clave:**

High School Education- Student's Trajectories- people over 25- Rights- Democratization.

## **Planteamiento del Problema**

*“El que desea alcanzar una meta,  
debe dar muchos pasos cortos”.*

Helmut Schmidt

El presente trabajo busca ilustrar un estado de la cuestión de la temática abordada en el caso de una universidad, pero se puede realizar la prospectiva a otras instituciones de Educación Superior con esta misma problemática. Para abordar la temática, primero es conveniente conocer el estado de la Educación Superior en Argentina, para ello se comenzará con una breve caracterización y referencia al marco normativo formulado específicamente para este nivel. El nivel de Educación Superior en la Argentina es el cuarto nivel educativo que determina la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y está constituido tanto por los Institutos de Educación Superior de

Formación Docente y Técnica (estatales o privados) como por las Universidades nacionales o privadas.

La Ley de Educación Superior N° 24.521(en adelante LES) se promulgó en Argentina en el año 1995<sup>1</sup>, incluyendo nuevos retos para dicho nivel educativo. Entre ellos, se encuentra la promulgación del Artículo 7 que otorga la oportunidad de cursar estudios superiores a personas mayores de 25 años que no hayan cursado la Educación media, exponiéndose en su texto lo siguiente: “Todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de Educación Superior. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen experiencia laboral o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente”. Este desafío fue asumido por las universidades y los institutos terciarios.

Los Derechos Humanos en las Instituciones Educativas pueden verse realizados o contrariados en diversas situaciones cotidianas. En el presente trabajo, se optó por caracterizar una situación que muchas veces pasa desapercibida en la Universidad Juan Agustín Maza (UMaza): el seguimiento de las trayectorias académicas de los estudiantes ingresados por Art. 7 (LES). Si bien no es una temática actual, no hay producción teórica al respecto dentro de los estudios generales de seguimiento de trayectorias académicas. Mediante la elección del tema se busca aportar información para el cumplimiento del nuevo segundo párrafo del Art. 7, que explicita “Este Ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminador”.

En vísperas del cumplimiento de los veinte años de la LES, se considera importante relevar el efecto de una de sus propuestas más impactantes para la inclusión social en la Educación Superior, considerando la respuesta a este desafío por parte de la UMaza.

Los datos obtenidos permitirán evaluar cuáles son, y en qué tiempos se cumplen, las metas académicas alcanzadas, por Facultad en la UMaza.

---

1 La última modificatoria a esta Ley fue el 16 de septiembre de 2015, pero sin cambios sustanciales a la temática a analizar. Si bien se habilita el ingreso irrestricto, las condiciones de ingreso para los mayores de 25 años sin estudios medios son las mismas que en el texto original de la LES (1995).

Este relevamiento será destinado para la toma de decisiones en futuras acciones que, respetando el cumplimiento de la normativa, permitan hacer efectivo y eficiente los sistemas de admisión y seguimiento académicos de dicha población estudiantil.

### **Antecedentes y Fundamentación Teórica**

En las primeras décadas del siglo XXI, la educación superior adquiere un papel central: en una economía internacional pendiente de los nuevos procesos de conocimiento y de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, el nivel educativo de la población, resulta central para la fortaleza de los países en su ascenso dentro de la oferta de un nuevo bien de intercambio: el conocimiento; ya que los requisitos de calificación en el mundo del trabajo, dominado por la innovación, el uso intensivo del conocimiento y de las tecnologías, son cada vez más exigentes para la producción (Andrade & Salzbergi, 2012).

La presión estatal por universalizar la educación superior se conjuga con un reclamo social histórico: la igualdad de oportunidades y que mejor esfera para conquistar que la educación, área que históricamente ha sido vista como la puerta de acceso a esa conquista. El ámbito universitario constituido tradicionalmente como un espacio elitista de reproducción de los sectores dominantes es un nuevo bastión a conquistar y han sido muchos los movimientos políticos y sociales que realizaron intentos por democratizar la educación superior. En los últimos años, la propia dinámica internacional ha generalizado el reclamo por el acceso, al constituirse como un factor clave para la mejora de las condiciones de vida de la población (Andrade & Salzbergi, 2012) siendo en América Latina, un requisito instaurado por los órganos de financiamiento internacional.

Las respuestas a la necesidad de expansión cualitativa y cuantitativa de la educación y al reclamo por el acceso como medio de movilidad social han partido desde dos actores. Por un lado, las instituciones universitarias han probado distintas estrategias para ampliar, diversificar y actualizar la oferta y disminuir la deserción, procurando aumentar la tasa de graduación, pero con relativamente escaso éxito. Por el otro, y cada vez más, los Estados se involucran en la planificación de la educación superior, elevando estándares de calidad, impulsando la pertinencia de los conocimientos impartidos, ampliando las posibilidades de ingreso y buscando fortalecer las posibilidades de egreso mediante diversos contratos-programa bajo una política de ampliación de derechos (Rinesi, 2015).

En este rol del Estado Argentino, más específicamente en la ampliación de las posibilidades de ingreso, es donde toma relevancia el Artículo 7 de la LES, en el cual se permite el acceso a los mayores de 25 años que no han terminado sus estudios secundarios y poseen trayectoria en un área del conocimiento de manera empírica (salud, deporte, enología, entre otras). Esta no es la única estrategia para favorecer el ingreso a la Educación Superior, dado que también se ha valido de la creación de Instituciones de Educación Media para adultos y programas para favorecer la finalización de este nivel educativo a quienes adeuden las últimas obligaciones curriculares. Pero estas decisiones afectan a la constitución de la oferta del Nivel Medio, mientras que el análisis que aquí se realiza está basado en la Educación Superior y su normativa marco.

Si bien, como señala Rinesi (2014) en la conferencia a los supervisores, se necesita una nueva LES (pese a las modificatorias que ha tenido en la última década, la actual tiene ya 20 años) que contemple la política de ampliación de derechos, es pertinente analizar la situación actual para mejorar las trayectorias académicas de esta población en la Universidad "porque cada pibe que se nos cae, cada uno que se vuelve a su casa humillado, convencido de que el problema es él, que es a él al que 'no le da la cabeza', cada uno de ellos, sobre todo si es un muchacho/a pobre, es un crimen que nosotros cometemos. Cuando podamos pensarnos como sujetos obligados a dejar de cometer esos crímenes contra los Derechos Humanos de nuestros estudiantes, cuando podamos pensarnos como sujetos radicalmente iguales entre sí, radicalmente iguales entre nosotros, entonces estaremos un poco más cerca en el camino de hacer del derecho a la educación, un derecho universal y efectivo para todos y todas" (Rinesi, 2014).

La finalidad de esta investigación, es relevar en qué medida esta decisión estatal es efectiva, sumada a las estrategias de las Instituciones Universitarias, especialmente generadas por la UMaza dedicadas al aumento de la tasa de ingreso, permanencia y graduación.

### **Objetivos Generales**

- Realizar el seguimiento las trayectorias académicas de los estudiantes ingresados a la UMaza por Art. 7 de la LES en los ciclos lectivos desde 2010 a 2014 inclusive.
- Analizar el rendimiento académico, condición alcanzada por dichos estudiantes según las materias cursadas y/o recursadas y nivel de egreso por Facultad.
- Proponer futuras acciones con respecto al sistema de admisión institucional de personas mayores de 25 años que no han cursado sus estudios medios como alumnos regulares de la Universidad en base a las evidencias obtenidas.

## Diseño y Metodología

La investigación es llevada a cabo desde el Eje Docente de la Asesoría Educativa Universitaria (AEU), por encargo del Vice- Rectorado Académico (VAC), dado que la temática no había sido abordada anteriormente y no se tenían datos concluyentes acerca de los ingresantes bajo esta modalidad en ninguna de las Facultades que reciben a esta población. Para tomar conocimiento de la temática se realizó una investigación descriptiva, mediante las metodologías cuantitativa y cualitativa, bajo un tipo de diseño no experimental longitudinal.

El trabajo presenta dos grandes hipótesis en relación al problema abordado:

1. Las trayectorias académicas de los estudiantes ingresados por Art. 7 de la LES son más prolongadas que los tiempos del plan de estudio de la carrera, generando un posterior abandono.
2. La inclusión de estudiantes mayores de 25 años sin educación media completa no tiene un impacto significativo en la tasa de egreso de la UMaza.

Para poder comprobar o refutar estas hipótesis se seleccionó como población a los Estudiantes que hayan ingresado o no (manifestando su intención en la realización de la entrevista previa en la AEU, quedando así en los registros del área) a la UMaza, entre los ciclos lectivos 2010-2014, por la aplicación del Art. 7 de la LES. El tipo de muestra fue no aleatoria, intentando ser un estudio censal, pudiéndose obviar algún individuo por falta de datos precisos en el Sistema Informático de la UMaza (SIUJAM) con el cual se compara el registro en papel que se archiva en la AEU, y la información proporcionada por las distintas facultades, que en este caso fue facilitada por medio de mensajes de correos electrónicos tanto a la AEU como al Área de Evaluación y Acreditación (EVA).

Se recabaron y analizaron datos que se agruparon en variables relacionadas a cuatro categorías: perfil personal de los estudiantes, perfil académico, egreso y bajas (denominado así dentro de la UMaza, también se puede encontrar en la literatura relacionada como egreso sin graduación). Las variables y sus respectivos indicadores se encuentran en el cuadro N°1 denominado “Variables Principales”.

<b>VARIABLE/S</b>	<b>INDICADORES</b>
Perfil personal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Género</li><li>• Edad</li><li>• Experiencia laboral previa, o actual, relacionada la carrera a la que ingresó</li></ul>

Perfil académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciclo lectivo de ingreso.</li> <li>• Cantidad de materias regularizadas, rendidas y aprobadas.</li> <li>• Cantidad de materias recursadas.</li> <li>• Condición de alumno en la carrera (Regular o Inscripto para rendir solamente).</li> <li>• Promedio académico (actual).</li> <li>• Cantidad de alumnos activos bajo el art. 7 de la LES (actuales)</li> </ul>
Egreso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de graduados por Facultad</li> <li>• Cantidad de graduados en carreras de pregrado por Facultad y Totales (teniendo en cuenta los títulos intermedios de las carreras de grado).</li> <li>• Cantidad de graduados en carreras de grado por Facultad y Totales.</li> <li>• Índice de egreso (duración media de la carrera/ duración teórica)</li> </ul>
Bajas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de bajas totales</li> <li>• Cantidad de bajas por año</li> <li>• Cantidad de bajas por Facultad</li> <li>• Razones de las bajas <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Rendimiento Académico</li> <li>○ Familiares</li> <li>○ Económicas</li> <li>○ Laboral</li> <li>○ Vocacional</li> <li>○ Problemas organizativos de la facultad</li> <li>○ Dificultades en la integración</li> </ul> </li> </ul>

Cuadro N° 1: “Variables Principales”

Fuera de este espectro, también se tuvieron en cuenta datos generales para poder agrupar y cruzar otras variables que permitan el detalle de situación que se realizará en el próximo apartado.

Como se manifestó anteriormente, para la recolección de datos se realizó un análisis documental basado en los legajos de los aspirantes a ingresar por Art. 7 de la LES que se archivan en la AEU<sup>2</sup> (reforzándose esta información con una consulta por medio de mensajes de correo electrónico a los equipos de gestión de todas las facultades y al área de Evaluación y Acreditación de la UMaza) y los datos personales y académicos de los estudiantes ingresados por Art. 7 de la LES que constan en el SIUJAM. En el caso de los estudiantes que no continuaron su trayectoria académica, también se analizó la información que consta en el cuaderno de seguimiento de bajas que resume el contenido de las Encuestas de Baja Formal. Para enmarcar legalmente las acciones

<sup>2</sup> La documentación fue facilitada por el equipo de Orientación al estudiante del Eje Alumnos (AEU) coordinado por la Dra. Viviana Garzuzi.

con respecto al ingreso de estos estudiantes, se mencionarán las Resoluciones Rectorales de la UMaza relacionadas con el tema, la LES y sus posteriores modificatorias.

## **Resultados y Discusión de los Resultados**

### **Caracterización del contexto**

La UMaza es la primera universidad privada de la Provincia de Mendoza y la novena en ser reconocida oficialmente en Argentina, fue fundada el 4 de mayo de 1960, como una sociedad civil sin fines de lucro que ofrece carreras de grado, posgrado, programa de terminalidad educativa (CENS) y centro de oficios, entre otras propuestas educativas formales y no formales, presenciales y a distancia. La institución es evaluada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), como todas las universidades privadas del país, y es una institución certificada por normas ISO 9001, así como también por ser la primera universidad saludable de la provincia. Un núcleo estratégico de la actual gestión de la UMaza es la responsabilidad social, por eso es importante entender este trabajo como un aporte para la democratización de la Educación Superior. El lema fundacional “Homo res sacra homini” significa “el hombre es sagrado para el hombre”, frase que expresa el principio rector y espíritu que ha guiado el desarrollo y desenvolvimiento institucional.

Se encuentra presente en la Provincia, a través de cinco sedes y una delegación. Para los efectos de este estudio se tomaron las sedes Gran Mendoza (ubicada en el departamento de Guaymallén) y Este (ubicada en los departamentos San Martín y Junín). Cuenta con nueve unidades académicas, siendo cuatro relevantes para este informe por el acceso de mayores de 25 años, a saber: Kinesiología y Fisioterapia, Ingeniería, Farmacia y Bioquímica, y Educación.

La mayoría de los estudiantes de la UMaza, son jóvenes que acceden por primera vez a la educación Superior y adultos, algunos con experiencias de estudios superiores previas pero que no prosperaron, también acceden a sus estudios superiores estudiantes de otros países como por ejemplo: Brasil, Chile y Colombia. En cuanto al nivel adquisitivo de la población estudiantil de la UMaza, preponderan los pertenecientes a la clase media. Muy pocos estudiantes ingresan sin tener los estudios medios realizados, por lo tanto el número no es significativo en la matrícula total de ingresantes de la UMaza.

## **La situación actual de los mayores de 25 años ingresados por Art. 7 de la LES en la UMaza.)**

Además de lo establecido por la LES, en la UMaza, la Resolución Rectoral N° 928 "autoriza la inscripción de aquellas personas mayores de 25 años de edad que no hayan completado sus estudios de nivel medio"<sup>3</sup>, a los cinco días se realiza otra Resolución Rectoral donde se establece "la Reglamentación que regule esta forma de ingreso de carácter excepcional"<sup>4</sup> En dicha Resolución no se menciona que, actualmente, el equipo de Orientación al Estudiante del Eje Alumno de la AEU cumple un papel fundamental en el ingreso de estos aspirantes a la Educación Superior ya que previo o durante su ingreso universitario se cita al aspirante para realizar un breve psicodiagnóstico que incluye una entrevista personal donde se completa una ficha de datos personales y se solicitan las certificaciones y documentos de estudios, cursos y trabajos relacionados con la carrera elegida, el test de Raven y el subtest de información general del test de WAIS. Posteriormente se eleva un informe al Decano de la Facultad a la cual el alumno aspira ingresar.

Al solicitar los datos para la elaboración del informe, se observa en primer lugar que no todos las facultades tienen estudiantes que hayan ingresado por artículo 7 y que algunas desconocen el estado académico actual de aquel estudiante que ingresó bajo estas condiciones. Así como también, la información de cada estudiante o aspirante se encuentra dispersa, teniéndose que recabar de diferentes áreas dentro de la UMaza.

Son quince las personas que aspiraron ingresar a la Universidad por medio del artículo 7 entre los ciclos lectivos 2011<sup>5</sup> y 2015, dos no se inscribieron, tres de los inscriptos no realizaron la Entrevista con la Asesoría Pedagógica por lo tanto la facultad no tiene datos diagnósticos de estos ingresantes, lo cual dificultaría una inserción adecuada al medio universitario. Es por ello que dos de estas personas ya no se encuentran cursando en la universidad y el que queda en carrera, está inscripto solo para rendir dado que se ha atrasado en el cursado académico.

En los indicadores personales se puede observar que el rango de edades de los aspirantes va desde los 25 a los 39 años, nueve de ellos tienen experiencia previa en el área de estudio, como la

---

3 Resolución Rectoral N° 928 de fecha 22 de noviembre de 1995.

4 Resolución Rectoral N° 935 de fecha 27 de noviembre de 1995.

5 Aquellos que se inscribieron en 2010, lo hicieron a fines de ese año en vistas al próximo ciclo lectivo, por eso el estudio contempla como población a los estudiantes inscriptos entre 2010-2014, pero hace referencia a los ciclos lectivos 2011-2015.

Ley así lo solicita, acreditando experticia para poder ingresar a los estudios superiores. Dos tercios de los aspirantes son del sexo masculino, siendo el resto del sexo femenino.

Actualmente se encuentran cursando seis alumnos (más uno que sólo está inscripto para rendir exámenes, pero no cursa regularmente), pertenecientes a tres Facultades diferentes, que han ingresado en los ciclos lectivos comprendidos entre 2011-2015, no habiendo antecedentes anteriores, por lo tanto aún no hay egresados que hayan ingresado bajo esta modalidad.

Tres de estos estudiantes, en algún momento de su carrera recibieron algún tipo de beca de apoyo económico por parte de la Universidad o por parte de algún organismo estatal, como en este caso es el Ministerio de Deportes de la Provincia de Mendoza.

En lo académico, de los siete estudiantes que están cursando sus carreras, cinco tienen ya materias rendidas con promedios entre 6 y 7,8; tres de ellos sin aplazos hasta el momento. Mostrando gran diferencia (influenciadas por los ciclos lectivos de ingreso) en las cantidades de materias regularizadas (de 5 a 29), las materias rendidas (de 4 a 21) y las materias aprobadas (de 3 a 21), registrándose un solo caso con dos materias a recurrar.

Con respecto a los estudiantes que no están cursando actualmente, tres se dieron formalmente de baja, uno por motivos económicos, otro por rendimiento académico y del último no se tienen datos; mientras que otros tres abandonaron los estudios sin notificar a la Universidad, y sin un posterior seguimiento de ello.

## **Conclusiones**

Retomando las hipótesis de trabajo iniciales y los datos anteriormente presentados, se puede inferir que las trayectorias académicas de los estudiantes no son determinantes de su abandono de los estudios universitarios dado que no todas tienen la misma forma de consecución y por ello no se puede decir que sean más prolongadas que las de los estudiantes que ingresaron con los estudios correspondientes a la Educación Media completos. Esto abre un posterior tema de investigación en busca de las causas de la deserción de los ingresados por Art. 7 de la LES, intentando buscar un patrón común entre estos individuos.

En cuanto a la segunda hipótesis, más allá de haber refutado la primera, sí se puede apreciar que los ingresos de estos estudiantes no son significativos en la tasa de egreso con titulación de la universidad, dado que no hay profesionales de ninguna carrera que hayan ingresado bajo esta modalidad por los tiempos en que comenzaron sus trayectorias y quien podría estar terminando

los estudios se encuentra demorado, situación que puede ser la misma que la de otro estudiante que haya ingresado con sus estudios de educación media completos.

En la obtención de datos, se ha tomado conocimiento de que existe un procedimiento estipulado por Resolución que no se condice con el procedimiento que se realiza en la admisión de estos estudiantes, que no hay información unificada para el aspirante, ni para aquellos que tienen que facilitarla, así como también otras áreas en relación con el recibimiento del alumno y su posterior permanencia en la formación académica.

### **Limitaciones del Estudio**

Este estudio se constituye en una primera aproximación al tema dado que abre dos grandes incógnitas acerca de las trayectorias académicas de la población estudiada, ya que no presentan una regularidad en sus experiencias; estos dos grandes cuestionamientos responden a dos caminos totalmente opuestos: continuar y dejar los estudios de nivel superior universitario.

En cuanto a continuar los estudios, la incógnita es cómo los estudiantes que continúan en sus carreras, logran “igualarse” al resto de sus compañeros, dado que las trayectorias no distan de aquellos que han ingresado con el nivel medio cursado y aprobado.

En el caso de quienes dejaron los estudios, sean que han manifestado, o no, el cese de la carrera, tampoco se presenta una similitud en las circunstancias que motivan el abandono.

Obviamente, aquí se abren dos nuevas vías de investigación dentro de esta línea de las trayectorias estudiantiles, o también se podría plantear como una continuidad dentro de esta primera aproximación como se mencionará más adelante en el apartado 1.2 denominado “Prospectivas”.

En este estudio exploratorio, sólo se buscó sentar precedentes del estado de la cuestión en la Universidad Juan Agustín Maza, a través de fuentes documentales, si se hubieran realizado entrevistas a los principales actores involucrados, se podría haber ampliado el análisis teniendo en cuenta otras variables más allá de las contempladas originalmente. Además, de las hipótesis planteadas, el estudio responde a una finalidad superior de la investigación no solo como medio para conocer la situación actual, sino para delinear futuras líneas de investigación y de acción con respecto a la temática abordada. En este caso en particular, se realizarán sugerencias en el próximo apartado en relación a las futuras investigaciones y a los procedimientos relacionados

con la inserción de los estudiantes mayores de 25 años por Art. 7 para promover la democratización del acceso a la Educación Superior en la Umaza.

### **Prospectivas**

En este apartado, como se dijo anteriormente, se presentarán prospectivas de trabajo en cuanto a lo procedimental en el cotidiano de la UMaza y con respecto a las posibles labores investigativas que se encuentran en relación con el tema abordado, a saber:

- Revisar y actualizar las normativas al respecto para poder asegurar un adecuado procedimiento de información y posterior inserción universitaria para los ingresantes mayores de 25 años por Art. 7.
- Colocar fechas de presentación de documentación, entrevistas y exámenes en el calendario académico para sistematizar su ingreso a la universidad, y divulgar de manera uniforme los requisitos de inscripción.
- Promover instancias previas al curso de ingreso regular para ir adecuando el ritmo de los mayores de 25 años, sin estudios medios completos, al estudio universitario, en forma de talleres y/o charlas.
- Asegurar las entrevistas iniciales con los aspirantes desde la AEU para poder delinear estrategias de acompañamiento durante su inserción, permanencia y egreso. Entre esas estrategias se puede mencionar: la notificación a los profesores del primer semestre del primer año de la carrera para que estén al tanto de la situación de estos alumnos ingresantes, capacitar a todos los docentes de primer año y a los tutores de acompañamiento acerca del perfil particular de estos estudiantes para continuar pensando estrategias juntos o adaptarlas de acuerdo a las carreras, solicitar al tutor de acompañamiento informes de los encuentros con estos estudiantes en particular para conocer su opinión acerca de sus propios procesos de aprendizaje y de ambientación a la vida universitaria.
- Ingresar en el SIUJAM, la opción de que el estudiante haya ingresado por Art. 7, para que no se le reclame constantemente el título de educación media, y en su reemplazo que se pueda acreditar mediante la entrevista con la Asesoría y los exámenes tomados para que se adjunte toda esta información en su legajo.

- Continuar en la investigación sumando miembros de otras áreas para incorporar el análisis de los datos de los diagnósticos, es decir, una caracterización psicopedagógica de los aspirantes por Art. 7 de la LES.
- En el procedimiento de baja, ahondar más en las causas de la baja en estos casos, para proponer estrategias de acción que permitan la retención de los estudiantes a través de una contención psicopedagógica, en el caso que se necesite.
- Realizar una investigación acerca de los estudiantes ingresados por Art. 7 de la LES que abandonaron sus estudios o ni siquiera los comenzaron pese a haberse mostrado interesados en primera instancia.

### **Referencias Bibliográficas**

Andrade, H. & Salzberg, J. (2012) La agenda de la inclusión social en la educación superior, Voces en el Fenix, N° 19- Algo en Común- Integración Regional- Octubre de 2012, Año 3, Buenos Aires: UBA. pp 38-45.

Ley de Educación Superior N° 24.521, Ministerio de Educación, Argentina, 1995. Modificatoria del 16 de septiembre de 2015.

Rinesi, E. (4 de diciembre de 2014) Primer Encuentro Nacional de supervisores-PNFP. [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=qKLn5jdD71g>

Rinesi, Eduardo (31 de marzo de 2015) Entrevista para el Postítulo Educación y Derechos Humanos (INFD). Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. [Archivo de video] Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=vsjU3f1uEdM>

### **Bibliografía**

Andrade, H. & Salzberg, J. (2012) La agenda de la inclusión social en la educación superior, Voces en el Fenix, N° 19- Algo en Común- Integración Regional- Octubre de 2012, Año 3, Buenos Aires: UBA. pp 38-45.

Área de Derechos Humanos y Pedagogía de la Memoria, INFD (2015). Módulo Los derechos humanos en la escuela, Clase 1: Educación y Derechos Humanos. Trayecto formativo para docentes. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

Dussel Inés (2013), “El sentido de la justicia” en 30 años de educación en democracia. UNIPE. Buenos Aires. Recuperado de:

<http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos02.pdf>

Ley de Educación Nacional N°26.206, Ministerio de Educación, Argentina, 2006.

Ley de Educación Superior N° 24.521, Ministerio de Educación, Argentina, 1995. Modificatoria del 16 de septiembre de 2015.

Ley de Educación Superior N° 25.573 Modificatoria a la Ley de Educación Superior N° 24.521 del 11 de abril de 2002.

Pineau, Pablo (2008), La educación como derecho. Disponible en: Movimiento de Educación Popular y Promoción social. Fe y Alegría de Argentina. Recuperado de: <http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos03.doc>

Rinesi, E. (4 de diciembre de 2014) Primer Encuentro Nacional de supervisores-PNFP. [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=qKLn5jdD71g>

Rinesi, Eduardo (31 de marzo de 2015) Entrevista para el Postítulo Educación y Derechos Humanos (INFD). Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. [Archivo de video] Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=vsjU3f1uEdM>